



CLAVE: SEM003042

FOLIO TRÁMITE: Tiernas de 97

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: IRENE SOLIS JUAN SOCORRO
 UBICACIÓN: LITERATURA.
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
 CALLE CRUCE 2: LITERATURA
 GIRO: VARIOS DULCES SEMILLAS AGUAS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VICENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

03-mayo-2021

EXTERIOR: 4702 INTERIOR: A

IMPORTE: \$607.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
MARTES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	SABADO	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Plataforma Chacal
AUTOBUS

Plataforma
Tlaquepaque

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IRENE SOLIS JUAN SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento y permanencia del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corruda, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.